



| | | |
|---------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| ÒRGAN PLE | | |
| DATA 26/09/2019 | CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA | NÚM. ORDE 12 |

| | |
|---|------------------------|
| UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO | |
| EXPEDIENT E-03001-2019-000218-00 | PROPOSTA NÚM. 2 |
| ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la correcció d'errades del Pla Parcial NPR-5 Moreras II. | |

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| RESULTAT APROVAT | CODI 00001-O-00012 |
|-------------------------|---------------------------|

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Como consecuencia de una petición de aclaración respecto al cómputo de edificabilidad en el Sector NPR-5 del Plan Parcial Moreras II realizada por el Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación el 26/06/19, el Servicio de Planeamiento, en informe emitido el 02/07/19, constata la existencia de una contradicción entre los artículos 16 y 18.6.7 de las normas urbanísticas del Plan Parcial del Sector NPR-5 Moreras II, remitiendo a dos criterios diferentes para el cómputo de la edificabilidad, debiendo entender como criterio correcto el de la 'edificabilidad geométrica' que establece el artículo 16 de las citadas normas urbanísticas y que corresponde con el artículo 5.26 de las normas urbanísticas del PGOU de València.

SEGUNDO. Atendido el informe técnico emitido, mediante moción de Alcaldía de 10 de julio de 2019, se encarga al Servicio de Planeamiento que elabore el correspondiente documento de 'Corrección de errores del Plan Parcial NPR-5 Moreras II'.

TERCERO. El 15 de julio de 2019, se elabora por el Servicio de Planeamiento el documento de 'Corrección de errores del Plan Parcial NPR-5 Moreras II'.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de julio de 2019, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en el expediente, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 8611 de 12/08/19, y en el Diario Las Provincias de 12/08/19, siendo el periodo de exposición pública desde el 13/08/19 hasta el 10/09/19 sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado emitido por Secretaría del Área I de fecha 18 de septiembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 27/09/2019 | ACCVCA-120 | 83350118083644439662 162782211465704732 |



PRIMERO. Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

TERCERO. En virtud del artículo 57.1.d) de la LOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del documento de Corrección de Errores del PGOU de València. C/ Lérída nº 20, corresponderá al Ayuntamiento Pleno por mayoría simple de votos.

CUARTO. En virtud del artículo 55.6 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, para su entrada en vigor, procede la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Corregir el error material apreciado consistente en que los artículos 16 y 18.6.7 de las normas urbanísticas del Plan Parcial del Sector NPR-5 Moreras II remiten a dos criterios diferentes para el cómputo de la edificabilidad, siendo el criterio correcto el conjunto de la edificabilidad geométrica que establece el artículo 16.

SEGUNDO. En consecuencia, aprobar definitivamente el documento de Corrección de errores del Plan Parcial NPR-5 Moreras II, elaborado por el Servicio de Planeamiento.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de la documentación, debidamente diligenciada, a la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat.

CUARTO. Notificar este acuerdo a cuantos interesados obren en el expediente.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 27/09/2019 | ACCVCA-120 | 83350118083644439662 162782211465704732 |



QUINTO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación y Actividades."

Id. document: QGnS KeID /pIJ 2VeL BsIk UVod Cal=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------------------------|----------------------------|-------------|---------------------|--|
| EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 27/09/2019 | ACCVCA-120 | 83350118083644439662 162782211465704732 |